



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, SUSCRITO EL 10 DE JULIO DE 2019, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Sevilla a 14 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y facultado para este acto en virtud de los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Sra. D.^a María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada (Reino de España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar la presente adenda, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Educación y Deporte acordó suscribir, con fecha 10 de Julio de 2019, un convenio de colaboración con la Universidad de Granada, denominado "*Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y la Universidad de Granada para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación*" (en adelante el convenio).

SEGUNDO.- Que dicho convenio se suscribe en desarrollo específico del *Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las universidades públicas andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz* (publicado por Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, BOJA nº 92 de 17/05/2016) prorrogado hasta el 17 de mayo de 2024.

TERCERO.- Que el mencionado convenio marco vino a dar una regulación única a una serie de líneas de colaboración en el ámbito de la innovación y la investigación educativas que la consejería en materia de educación, a través de sus centros docentes públicos, venía desarrollando con las universidades andaluzas.





En él se establecían las líneas generales de dicha colaboración, con el objetivo fundamental de potenciar la innovación y la investigación educativa en el desarrollo de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, del alumnado universitario de titulaciones relacionadas con el ámbito educativo.

CUARTO.- Que el convenio firmado con la Universidad de Granada, sin contraprestaciones económicas, concretaba los compromisos de las partes en desarrollo de las mencionadas líneas generales del convenio marco, regulando los aspectos relacionados con las intervenciones de la universidad, en el ámbito de la innovación e investigación educativa, desarrolladas en colaboración con los centros docentes públicos no universitarios.

El ámbito de aplicación del convenio se extendía a todos los centros docentes públicos no universitarios que desearan participar en intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación educativa, de las facultades o escuelas de la Universidad de Granada.

QUINTO.- Que desde la fecha de entrada en vigor del citado convenio específico se han desarrollado intervenciones en el ámbito de la innovación y la investigación educativa en setenta y siete (77) centros docentes.

SEXTO.- Que el convenio extendía su vigencia durante dos años desde el día de su firma, finalizando la misma, por tanto, el día 10 de Julio de 2021.

SÉPTIMO.- Que ambas instituciones, la Consejería de Educación y la Universidad de Granada, habiendo comprobado los resultados obtenidos hasta la fecha y confiando en que dicha colaboración continúe desarrollándose en los mismos términos, consideran de gran interés prorrogar la vigencia del convenio, de acuerdo con la cláusula novena, en la que se establece dicha posibilidad para otros cursos escolares en función del mutuo interés de las partes, y por tanto,

ACUERDAN

SUSCRIBIR la presente adenda entre D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y D^a Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, por la que se prorroga desde el 11 de Julio de 2021 hasta el 11 de Julio de 2023 la vigencia del convenio de cooperación en su día suscrito.

Y estando de acuerdo con el contenido de la presente adenda, para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman la misma, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

D. Francisco Javier Imbroda Ortiz

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

D. Pilar Aranda Ramírez